SELLO 4º 40 mrs. — DE LAS TVII. ISABEL II P.T.C.D.DIOS REINA DE ESP.S — 1836 — AÑO DE 1836

Contribuc.
se acuerda al pago de mrs. devengados

en esta Capital en la tarde de ayer del Sr. Alcalde de Campillos Dn. Jph. Ruiz en la Provincial de Ronda p.r la mañana y en la tarde en la que actual p.r ausencia de todos a aquella Capital p.r el Sr. Intendente de Rentas relativo á q.e se reciban a los Pueblos p.r que en seguida pongan en Tesorería los descubiertos en que se hallan por Contribuciones mediante las ordenes q.e tienen encargadas con la de prevenirles q.e no verifiquen pago alguno de sus Arbitrios, sin q.e primero satisfagan el todo de lo q.e se adeuda a esta Hazienda p.r dhos. conceptos, y q.e se ejecute lo mismo con los q.e no lo hagan, y q.e se remitan a esta Intendencia las relaciones de lo q.e resulte, y q.e se ha entregado por dhos. Alcaldes de lo q.e se adeuda a esta Hazienda por dhos. Arbitrios, y q.e se pase a la Comisión de Contribuciones para que informe lo q.e tenga por conveniente

Subsidio
se active la prontitud de su importe.

Oyose un oficio del Administrador de Rentas de esta Ciudad y su Partido fha. ayer del actual, y q.e queda en el siguiente de q.e se dio cuenta con el q.e acompaña los Estados p.r los quales manifiesta el importe de la Contribución del Subsidio Industrial y Comercial del presente año, p.r lo q.e pide se proceda al cobro del primer plazo de dha. Contribución, segun esta mandado, con lo demas que contiene, cuya providencia la hizo de hecho por el Sr. Alcalde Presidente á la Comisión que entiende en dhos. Ramos y contestadora con el expresado Sr. Administrador. Y enterado de todo el Ayuntamiento